

# Reforma de la PAC

## AYUDAS ASOCIADAS PARA SECTORES CON DIFICULTADES

### CONSULTA

En tu OCA más cercana, en  
tu Delegación Territorial,  
o en Internet:

<http://andaluciapac.es>



En 2015 entra en vigor un **nuevo modelo de ayudas directas** como culminación del último proceso de reforma de la PAC iniciado con la Comunicación de la Comisión Europea: “La PAC en el horizonte de 2020: Responder a los retos futuros en el ámbito territorial, de los recursos naturales y alimentario”.

El nuevo modelo sustituye al actual, basado en el pago único, por otro estructurado en tramos, estableciéndose una ayuda asociada a los productores de determinados sectores que afronten dificultades. Su objetivo es incentivar el mantenimiento de los niveles de producción actuales.

La ayuda se paga anualmente por hectárea de superficie cultivada que cumpla los requisitos que se establezcan en cada caso o por animal elegible que cumpla los requisitos específicos requeridos. Es por tanto una ayuda acoplada a la producción.

Solo se concederá a los agricultores que cumplan la definición de agricultor activo y se podrá solicitar una única ayuda asociada en la misma superficie agrícola en cada campaña.

Además de estas ayudas, en los próximos años se mantiene la ayuda específica al cultivo del algodón. En 2015 se podrá solicitar también la ayuda nacional a los frutos de cáscara.

**Edita:** Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

**Publica:** Secretaría General Técnica, Servicio de Publicaciones y Divulgación

**Dirección:** C/ Tabladilla s/n, Sevilla

**Autores:** Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía y Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

**Diseño y Maquetación:** Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía

**Producción Editorial:** EGONDI Artes Gráficas

**Depósito legal:** SE 2350-2014



## Ayudas a la Agricultura

Como norma general, la superficie mínima por explotación que puede recibir ayuda asociada es de 1 hectárea, si es de secano, y de 0,5 hectáreas, si es de regadío. Se entenderá como superficie de secano o de regadío la que esté definida como tal en SIGPAC.

Las ayudas se concederán a los productores de los sectores que se citan a continuación.

### Arroz

El objetivo de la ayuda es garantizar la viabilidad económica que permita obtener una producción competitiva y mantener las superficies cultivadas, especialmente en las zonas de producción tradicionales.

Los requisitos para percibirla son:

- ✓ Cultivar arroz en recintos agrícolas de regadío.
- ✓ Emplear semilla de alguna de las variedades recogidas en el catálogo común de variedades de especies de plantas agrícolas de la Unión Europea o en el catálogo nacional de los Estados Miembros.
- ✓ Llevar a cabo la siembra antes del 30 de junio de cada año.
- ✓ Efectuar los trabajos normales requeridos para el cultivo y que este llegue a la floración.

Además se deberán realizar las declaraciones de cosecha y existencias de arroz establecidas en el Reglamento (CE) nº 1709/2003.

El presupuesto anual asignado a esta ayuda es de 12,206 millones de € con un límite máximo de 122.060 hectáreas, siendo por tanto su **importe orientativo** de 100 €/ha.

En cualquier caso, el **importe máximo** de la ayuda será de 400 €/ha y su importe anual será determinado por el MAGRAMA y publicado en la web del FEGA.

## Cultivos proteicos

El objetivo de esta ayuda es contribuir a la autonomía alimentaria del sector ganadero, basada en los cultivos de alto contenido proteico destinados a la alimentación animal.

Los grupos de cultivos a los que va destinada la ayuda son:

- ✓ Proteaginosas: guisante, haba y haboncillo, altramuz dulce.
- ✓ Leguminosas: veza, yero, algarroba, titarro, almorta, alholva, alverja, alverjón, alfalfa (solo en superficies de secano), esparceta, zulla.
- ✓ Oleaginosas: girasol, colza, soja, camelina, cártamo.

Los requisitos para el cobro de la ayuda son:

- ✓ Utilizar variedades del catálogo común de variedades de especies de plantas agrícolas de la Unión Europea o del catálogo nacional de los Estados Miembros.
- ✓ Cultivar en recintos de regadío o de secano en comarcas con rendimiento medio de cereales en secano del Plan de Regionalización Productiva de los Cereales mayor que 2 t/ha.
- ✓ Mantener el cultivo, al menos, hasta:
  - el estado de madurez lechosa del grano, en el caso de proteaginosas y leguminosas para grano, incluida la soja;
  - el inicio de la floración, en el caso de proteaginosas y leguminosas para aprovechamiento forrajero anual,
  - durante todo el año, excepto en el año de siembra y de levantamiento del cultivo, en el caso de leguminosas forrajeras plurianuales,
  - el cuajado del grano, en el caso de oleaginosas, excepto soja.
- ✓ Disponer de una prueba de venta o suministro a terceros, aunque también se permitirá el aprovechamiento por el ganado directamente sobre el terreno (pero no el abonado en verde), siempre que el cultivo se mantenga, al menos, hasta el inicio de la floración. En el caso de autoconsumo se deberá disponer de un código REGA.

El presupuesto anual asignado para proteaginosas y leguminosas es de 21,646 millones de € con un límite máximo de 360.759 hectáreas y para oleaginosas 22,891 millones de € con 572.287 hectáreas de límite. La superficie máxima de oleaginosas por explotación por la que se percibirá la ayuda será 50 ha.

El **importe orientativo** de la ayuda es de 60 €/ha para proteaginosas y leguminosas y de 40 €/ha para oleaginosas, y el **importe máximo** 250 €/ha, siendo su importe anual determinado por el MAGRAMA y publicado en la web del FEGA.

## Frutos cáscara y algarrobas

La ayuda se dirige al almendro, avellano y algarrobo, en secano, y al avellano en regadío, siendo su objetivo frenar el abandono de estos cultivos, así como las consecuencias sociales, medioambientales y económicas que conllevaría.

Los requisitos para percibir la ayuda son:

- ✓ Tener una densidad mínima por hectárea de 80 árboles para almendro, 150 para avellano y 30 para algarrobo.
- ✓ Tener una superficie mínima por parcela por la que se solicita esta ayuda, de 0,1 hectáreas, y por explotación de 0,5 hectáreas, tanto en secano como en regadío.

Se crean dos regiones:

- España peninsular, con un presupuesto asignado de 12,956 millones de €
- España insular (para tener en cuenta sus mayores costes derivados de la insularidad), con un presupuesto de 1,044 millones de €.

El límite máximo aplicable para la región de la España peninsular será de 390.500 hectáreas y para la región insular de 27.500 hectáreas. El **importe orientativo** de la ayuda para la España peninsular será, por tanto de 33,18 €/ha y de 37,96 €/ha para la región insular.

El **importe máximo** de la ayuda es de 105 €/ha y su importe anual será determinado por el MAGRAMA y publicado en la web del FEGA.

Además, en el año 2015 se mantiene la ayuda nacional a los frutos de cáscara para los productores con plantaciones de almendro, avellano, nogal, pistachero y algarrobo, cuyas superficies cumplan la densidad mínima exigida, se encuentren integradas en una organización de productores y dispongan de una superficie mínima por parcela de 0,1 hectáreas.

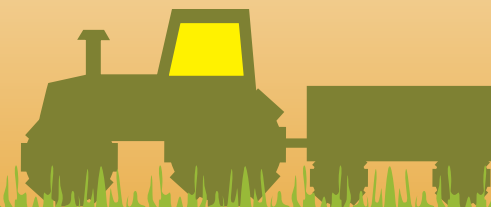
## Legumbres de calidad

La ayuda se concede a los agricultores que produzcan garbanzo, lenteja y judía para alimentación humana en superficies registradas o en trámite de registro en una Denominación de Origen Protegida (DOP) o en una Indicación Geográfica Protegida (IGP), en Agricultura Ecológica u otras denominaciones de calidad diferenciada.

El objetivo de esta ayuda es el fomento y la defensa de la producción tradicional de legumbres para consumo humano, que permita mantener una producción autóctona de calidad ante la drástica reducción que ha tenido lugar en los últimos años.

El presupuesto anual asignado a la ayuda es de 1 millón de €, y el límite máximo es de 10.000 hectáreas, por lo que su **importe orientativo** será de 100 €/ha.

El **importe máximo** de la ayuda es de 400 €/ha y su importe anual será determinado por el MAGRAMA y publicado en la web del FEGA.



## Remolacha azucarera

El objetivo de la ayuda es contribuir al mantenimiento del cultivo de remolacha azucarera en las zonas tradicionales de producción, y favorecer el suministro de materia prima a la industria transformadora asociada.

Los requisitos para recibir esta ayuda son:

- ✓ Utilizar variedades del catálogo común de variedades de especies de plantas agrícolas de la Unión Europea o del catálogo nacional de los Estados miembros.
- ✓ Utilizar una dosis mínima de una unidad por hectárea en las zonas de producción de siembra primaveral y de siembra otoñal en regadío y de 0,9 unidades por hectárea en las zonas de siembra otoñal en secano.
- ✓ Tener suscrito un contrato con la industria.

Se consideran dos zonas homogéneas de producción:

- ✓ **Zona de siembra primaveral:** se corresponde a la zona geográfica situada al norte del paralelo 39°N. Se le asigna un presupuesto de 14,470 millones de € con un límite máximo de 32.500 hectáreas, por lo que le corresponde un **importe orientativo** de la ayuda de 445,23 €/ha.
- ✓ **Zona de siembra otoñal:** corresponde a la zona geográfica situada al sur del paralelo 39°N y en esta zona se encuentra la remolacha producida en Andalucía. Posee un presupuesto de 2,366 millones de € y un límite máximo de 7.600 hectáreas, por lo que le corresponde un **importe orientativo** de 311,32 €/ha.

El importe anual de la ayuda será determinado por el MAGRAMA y publicado en la web del FEAGA, siendo el **importe máximo** de 1.600 €/ha.

## Tomate para industria

Los requisitos para percibir la ayuda son:

- ✓ Destinar a la transformación la producción de tomate que deberá estar amparada mediante un contrato.
- ✓ Realizar una siembra mínima de 30.000 semillas por hectárea o bien una plantación mínima de 20.000 plantas por hectárea.
- ✓ Realizar las entregas de materia prima a las industrias transformadoras entre el 15 de junio y el 15 de noviembre de cada año.

El presupuesto anual asignado a esta ayuda es de 6,352 millones de €, siendo el límite máximo de 25.000 hectáreas, por lo que su **importe orientativo** será de 254,08 €/ha.

El **importe máximo** de la ayuda será de 1.016 €/ha y su importe anual será determinado por el MAGRAMA y publicado en la web del FEAGA.



## Pago específico para el cultivo del algodón

Es un pago que está amparado por los protocolos de adhesión de Grecia, España y Portugal a la Unión Europea.

Su presupuesto es de 60,841 millones de €, y la superficie máxima de 48.000 hectáreas, por lo que el **importe unitario** de la ayuda es de 1.267,52 €/ha.

El MAGRAMA y la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural fijarán anualmente los requisitos para percibirla (superficie elegible, variedades aptas, condiciones de cultivo, rendimientos mínimos en su caso, etc).

Existe además una ayuda adicional de 2 €/ha para los productores integrados en una Organización Interprofesional Autorizada, formada por productores que sumen una superficie de algodón mínima de 4.000 hectáreas y al menos una desmotadora.

## Ayudas a la Ganadería

Con el objetivo de garantizar su viabilidad económica y reducir el riesgo de abandono de la actividad productiva, se concederán ayudas a los sectores que se indican a continuación.

Los animales deberán estar correctamente identificados y registrados. Ningún animal podrá recibir ayuda asociada por más de una de las ayudas establecidas, con independencia de que reúna los requisitos de elegibilidad simultáneamente para más de una de ellas.

### Vaca nodriza

Los animales que serán elegibles para recibir la ayuda son:

- ✓ Las vacas nodrizas inscritas en el Registro General de Identificación Individual de Animales (RIIA), que hayan parido en los 20 meses previos a la fecha final de solicitud anual y que pertenezcan a una raza cárnica o procedan de un cruce con una de estas razas.
- ✓ Las novillas que cumplan estos requisitos, salvo haber parido. El número de novillas no será superior al 15% de las vacas nodrizas elegibles.

Las explotaciones donde se ubiquen los animales que reciban ayudas, han de estar inscritas en el Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA) como “reproducción para la producción de carne” o “reproducción para producción mixta”.





Se consideran dos regiones:

- España peninsular: con un presupuesto de 187,294 millones de €, y un límite de 2.100.000 vacas nodrizas, por lo que el **importe orientativo** de la ayuda será de 89,19 €/vaca.
- Región insular: se le asigna un presupuesto de 451.000 € con un límite máximo de 3.000 vacas, por lo que el **importe orientativo** de la ayuda será de 150,33 €/vaca.

El **importe máximo** de la ayuda es 400 €/animal, y su importe anual será determinado por el MAGRAMA y publicado en la web del FEAGA.

## Vacuno de cebo

Los requisitos para recibir la ayuda son:

- ✓ Los animales han de ser bovinos entre 6 y 24 meses cebados entre el 1 de octubre del año anterior a la solicitud y el 30 de septiembre del año de solicitud en la explotación del beneficiario o en un cebadero comunitario de donde hayan salido con destino al sacrificio o exportación, e inscritos en el RIIA.
  - ✓ Las explotaciones de ubicación de los animales objeto de ayuda, han de estar inscritas en el REGA con una de las siguientes clasificaciones zootécnicas: “reproducción para la producción de carne”, “reproducción para producción de leche”, “reproducción para producción mixta” o “cebo o cebadero”.
- En el caso de cebaderos comunitarios se habrá de aportar documentación que justifique la pertenencia de los socios al cebadero.
- ✓ Tener, al menos, tres animales elegibles.



Se consideran dos regiones, región insular y región España peninsular, dentro de las cuales se diferencian las siguientes líneas de ayuda:

- Terneros cebados en la misma explotación de nacimiento o en cebaderos comunitarios en la región España peninsular: se le asigna un presupuesto de 12,488 millones de € y un límite máximo de 370.996 animales, por lo que el **importe orientativo** será de 33,66 €/animal.
- Terneros cebados en la misma explotación de nacimiento o en cebaderos comunitarios en la región insular: se le asigna un presupuesto de 93.000 € y un límite máximo de 1.627 animales, con lo que el **importe orientativo** de la ayuda es de 57,16 €/animal.
- Terneros cebados procedentes de otra explotación en la España peninsular: con un presupuesto de 25,913 millones de € y un límite máximo de 2.458.879 animales, el **importe orientativo** será 10,54 €/animal.
- Terneros cebados procedentes de otra explotación en la región insular: su presupuesto es de 193.000 € limitados a 14.469 animales, por lo que el **importe orientativo** será de 13,34 €/animal.

El **importe máximo** de la ayuda es, en cualquier caso, 125 €/animal elegible y su importe anual será determinado por el MAGRAMA y publicado en la web del FEAGA.

## Vacuno de leche

Los requisitos que se han de cumplir para percibir la ayuda son:

- ✓ Los animales elegibles son las hembras de la especie bovina de aptitud láctea pertenecientes a alguna de las razas de una lista aprobada o de raza de aptitud eminentemente láctea, de edad igual o mayor a 24 meses, e inscritos en el RIIA.
- ✓ Las explotaciones de ubicación de los animales objeto de ayuda, han de estar inscritas en el REGA con una de las siguientes clasificaciones zootécnicas: “reproducción para la producción de leche” o “reproducción para producción mixta” y haber realizado entregas de leche al menos durante 6 meses entre el 1 de octubre del año anterior a la solicitud y el 30 septiembre del año de solicitud o haber presentado la declaración de ventas directas.

Se consideran dos regiones, región España peninsular y región insular y zonas de montaña, dentro de las cuales se diferencian las siguientes líneas de ayuda:

- Ayuda destinada a las primeras 75 vacas de las explotaciones situadas en la región España peninsular: su presupuesto asignado es de 51,861 millones de €, con un límite de 436.146 vacas, por lo que el **importe orientativo** de la ayuda es de 118,91 €/vaca.
- Ayuda destinada a las primeras 75 vacas de las explotaciones situadas en la región insular y zonas de montaña: su presupuesto asignado es de 26,986 millones de €, con un límite de 206.215 vacas, por lo que el **importe orientativo** de la ayuda es de 130,86 €/vaca.
- Ayuda destinada a las vacas distintas de las 75 primeras de las explotaciones situadas en la región peninsular: su presupuesto asignado es de 9,853 millones de €, con un límite de 162.789 vacas, por lo que el **importe orientativo** de la ayuda es de 60,53 €/vaca.
- Ayuda destinada a las vacas distintas de las 75 primeras de las explotaciones situadas en la región insular y zonas de montaña: su presupuesto asignado es de 2,652 millones de €, con un límite de 39.023 vacas, por lo que el **importe orientativo** de la ayuda es de 67,96 €/vaca.

El **importe máximo** de la ayuda será 430 €/animal.

El MAGRAMA establecerá anualmente un importe unitario en cada una de las regiones establecidas. Esta información se publicará en la web del FEGA.

## Ovino

Los requisitos para recibir la ayuda son:

- ✓ Los animales elegibles son hembras de la especie ovina mantenidas como reproductoras y que estén correctamente identificadas y registradas conforme a la normativa vigente.
- ✓ Las explotaciones deben tener al menos 30 ovejas elegibles, y estar inscritas en el REGA como “reproducción para la producción de carne”, “reproducción para la producción de leche” o “reproducción para producción mixta”. Además deben tener un umbral mínimo de movimientos de salida de corderos por hembra y año mayor a 0,4 o, alternativamente, tener una producción mínima de leche de 60 litros por reproductora y año.

Se consideran dos regiones:

- España peninsular, a la que se asignan 124,475 millones de € con un límite máximo de 15.831.764 ovejas, por lo que el **importe orientativo** de la ayuda resulta en 7,86 €/oveja.
- Región insular, con un presupuesto de 3,428 millones de € y un límite máximo de 254.854 ovejas, por lo que el **importe orientativo** de la ayuda resulta en 13,45 €/oveja.

El **importe máximo** de la ayuda será 60 €/animal.

El MAGRAMA establecerá anualmente un importe unitario en cada una de las regiones establecidas. Esta información se publicará en la web del FEGA.





## Caprino

Los requisitos para recibir la ayuda son:

- ✓ Los animales elegibles son hembras de la especie caprina mantenidas como reproductoras y que estén correctamente identificadas y registradas conforme a la normativa vigente.
- ✓ La explotación debe tener al menos 10 cabras elegibles.
- ✓ Las explotaciones de ubicación de los animales objeto de ayuda, han de estar inscritas en el REGA como “reproducción para la producción de carne”, “reproducción para la producción de leche” o “reproducción para producción mixta”. Además, deben tener un umbral mínimo de movimientos de salida de cabritos por hembra y año mayor a 0,4 o, alternativamente, tener una producción mínima de leche de 100 litros por reproductora y año.

Se consideran dos regiones:

- España peninsular: se le asigna un presupuesto de 5,386 millones de € y un límite máximo de 801.881 cabras, por lo que el **importe orientativo** de la ayuda asciende a 6,72 €/cabra.
- Zonas de montaña junto con región insular: se le asigna un presupuesto de 5,093 millones de € y un límite máximo de 860.571 cabras, por lo que el **importe orientativo** de la ayuda asciende a 5,92 €/cabra.

El **importe máximo** de la ayuda será 30 €/animal.

El MAGRAMA establecerá anualmente un importe unitario en cada una de las regiones establecidas. Esta información se publicará en la web del FEAGA.



## Ayuda para los ganaderos con derechos especiales que no tengan superficie admisible

Estas ayudas se conceden, cada año, a los ganaderos con derechos especiales en 2014 y que no dispongan en ese año de hectáreas admisibles para la activación de derechos de pago en el régimen de pago básico. En cambio, no tendrán derecho a esta ayuda si en 2014 eran también titulares de derechos normales y hubiesen declarado en esa campaña 0,2 hectáreas o más.

Los beneficiarios que perciban esta ayuda no podrán percibir las ayudas asociadas a la ganadería anteriores.

### Ayuda para los ganaderos de vacuno de leche

El presupuesto asignado a esta ayuda será de 2,227 millones de € siendo su límite cuantitativo de 15.650 animales, por lo que el **importe orientativo** de la ayuda será 142,30 €/vaca.

Los posibles beneficiarios de la ayuda deberán ser titulares de explotaciones ganaderas inscritas en el REGA.

Los animales elegibles son hembras de la especie bovina de aptitud láctea pertenecientes a alguna de las razas de una lista aprobada, de edad igual o mayor a 24 meses en la fecha en que finalice el plazo de solicitud y que se encuentren inscritas en el RIIA.

El **importe máximo** de la ayuda será 210 €/animal. El MAGRAMA establecerá anualmente un importe unitario. Esta información se publicará en la web del FEAGA.



## Ayuda para los ganaderos de vacuno de cebo

El presupuesto asignado a esta ayuda será de 1,440 millones de € siendo su límite cuantitativo de 19.220 animales, por lo que el **importe orientativo** de la ayuda será 74,92 €/vaca.

Los posibles beneficiarios de la ayuda deberán ser titulares de explotaciones ganaderas inscritas en el REGA.

Los animales elegibles son bovinos entre 6 y 24 meses de edad que hayan sido cebados entre el 1 de octubre del año anterior a la solicitud y el 30 de septiembre del año de solicitud en la explotación del beneficiario de la que hayan salido en ese mismo periodo con destino al sacrificio en matadero o exportación. Todos deberán estar inscritos en el RIIA.

El **importe máximo** de la ayuda será 112 €/animal.

El MAGRAMA establecerá anualmente un importe unitario. Esta información se publicará en la web del FEAGA.

## Ayuda para los ganaderos de ovino y caprino

El presupuesto asignado a esta ayuda será de 30,155 millones de € siendo su límite cuantitativo de 1.073.000 animales, por lo que el **importe orientativo** de la ayuda será 28,10 €/animal.

Los posibles beneficiarios de la ayuda deberán ser titulares de explotaciones ganaderas inscritas en el REGA.

Los animales elegibles son hembras de la especie ovina o caprina mantenidas como reproductoras y que se encuentren correctamente identificadas y registradas conforme a la normativa vigente.

El **importe máximo** de la ayuda será 45 €/animal.

El MAGRAMA establecerá anualmente un importe unitario. Esta información se publicará en la web del FEAGA.

